

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm. 100

Popayán, Cauca, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	JESUS ORLANDO HOYOS OROZCO
Cesionario:	JUAN PABLO HOYOS OROZCO
Demandado:	TITO LIBIO IMBACHI
Radicación:	190014003003-2022-00214-00

OBJETO

Procede el Despacho a decidir sobre la solicitud hecha por el demandante Doctor **JESUS ORLANDO HOYOS OROZCO**, en la cual solicita el emplazamiento del demandado por cuanto no ha sido posible la localización del demandado ya que como consta en la certificación de la empresa de envíos la dirección esta errada ya que no existe.

Teniendo en cuenta tal solicitud procedió el Despacho a realizar un estudio juicioso del proceso encontrando que, en el escrito de demanda, la parte demandante manifiesta que conoce el correo electrónico del demandado, por cuanto era su apoderado de confianza y que la misma se encuentra también registrado en la DIAN.

Por lo anterior, encuentra el Despacho que no es posible acceder a la solicitud del abogado, ya que no se avizora aun la realización del envío al correo electrónico del demandado (titoigomez1972@gmail.com), por lo que el despacho procederá a negar la solicitud incoada, en consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN**.

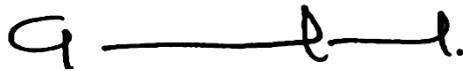
RESUELVE

PRIMERO: NEGAR: LA SOLICITUD presentada por el demandante doctor **JESUS ORLANDO HOYOS OROZCO**, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR, a la parte ejecutante a través de su apoderado judicial, para que en un término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto proceda a remitir la constancia de envío de notificación al correo electrónico del demandado, so pena de dar aplicación a lo previsto en el Artículo 317 del Código General del Proceso, en su numeral PRIMERO, decretando el **DESISTIMIENTO TACITO** con todos los efectos jurídicos que ello implica.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



CLAUDIA LORENA JOAQUI GOMEZ

P/SEB

JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR
ESTADO

La anterior providencia se
notifica por anotación en estado
No. 94 Hoy 19 de julio de 2022

**MARIA DEL PILAR SUAREZ
GARCIA**

Secretaria